

Centro de Arbitraje Institucional

Año 1 - N° 18

Del 01 al 15 de diciembre de 2020

BOLETÍN ELECTRÓNICO DE ARBITRAJE,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

ad hoc

Ad Hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Calle Chinchón 410, San Isidro - Lima

(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

contacto@adhoc.pe

www.adhoc.pe

Director:
Alberto Retamozo Linares

Editora:
Raquel Soto Marca
Stik Quezada Gonzales

Diagramador:
Ralph Albuquerque Huapaya

Secretaría:
Jannet Martínez Campos

Dirección:
Calle Chinchón 410, San Isidro

Teléfono:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Celular:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Correo:
contacto@adhoc.pe

Derechos reservados Ad Hoc

Centro Especializado en Solución de
Controversias E.I.R.L.

ÍNDICE

1. Normas sobre contrataciones públicas
2. Criterios del Tribunal de Contrataciones del Estado
3. Opiniones OSCE
4. Normas administrativas relevantes
5. Cronología de hechos

TARIFA PUBLICITARIA

INFORMACIÓN AQUÍ

PRESENTACIÓN

Estimados lectores, en el presente boletín ponemos en conocimiento que el Poder Ejecutivo comprometido con el desarrollo de una industria minera competitiva, moderna y sostenible en el ámbito social – ambiental y en aras de generar desarrollo y crecimiento en las diversas regiones de nuestro país, ha declarado de necesidad pública la inversión privada en la actividad minera dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera norte del país.

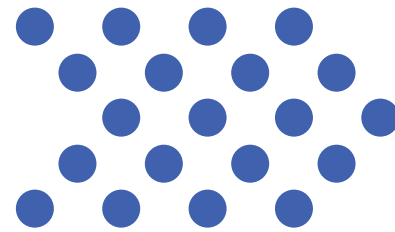
Asimismo, en el presente Año Fiscal se ha registrado una caída en los niveles de ejecución del gasto público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asociados a los proyectos de inversión del 29.4% y 39.1%, durante el periodo enero-octubre, razón por la cual en el marco del incentivo denominado Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) se aprobó la Directiva N° 0004-2020- EF/50.01, la misma que establece procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del reconocimiento a la ejecución de inversiones correspondiente a los años 2020 y 2021 cuyo objetivo es coadyuvar a la mejora de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Por otro lado, en el marco de los contratos para la adquisición de vacunas destinadas a generar la producción de anticuerpos e inmunidad en la población contra la COVID-19, el Ministerio de Salud cuenta con la autorización respectiva de expresar el compromiso del Estado peruano de someter al arbitraje internacional las controversias derivadas de la relación contractual que se ha realizado.

Finalmente, la Contraloría General de la República ha continuado con la función fiscalizadora a través de la contratación de auditorías externas en aras de intervenir en las diversas adquisiciones que realicen las entidades públicas durante el presente año.

Ad Hoc
Centro de Arbitraje Institucional
Inscrito en RENACE

CONTRATACIONES DEL ESTADO



NORMAS SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1. DECRETO SUPREMO N° 358-2020-MIDIS-EF 01/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-358-2014-decreto-supremo-n-372-2020-ef-1907889-1>

Sumilla: Modifica el Decreto Supremo N° 358-2014 – Aprueba la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Reseña

La resolución referida autorizó la modificación del Decreto Supremo N° 358-2014 que aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente el artículo 3°, la cual establece que el MTC a través de la Oficina General de Administración estará a cargo de la ejecución de los recursos de la operación de endeudamiento externo. Asimismo, autorizó al MEF a efectos que suscriba en representación de la República del Perú la adenda al contrato de préstamo de endeudamiento externo referido.

2. RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTRO PÚBLICOS N° 167-2020-SUNARP/SN 02/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-a-la-unidad-ejecutora-002-sunarp-sede-lima-efectua-resolucion-n-167-2020-sunarpsn-1908091-1>

Sumilla: Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia - MINJUS.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP a favor del MINJUS, destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa”.

3. RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0069-2020-APN-DIR 02/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-marcobre-sac-la-modificacion-de-la-habilitacion-resolucion-no-0069-2020-apn-dir-1908177-1>

Sumilla: Otorga a MARCOBRE S.A.C. la modificación de la habilitación portuaria para iniciar la obra del proyecto “Terminal Portuaria MINA JUSTA”.

Reseña

La norma en mención aprobó la modificación del expediente técnico de obra incorporando una serie de modificaciones al Proyecto del “Terminal Portuario de MINA JUSTA”, específicamente la modificación de la habilitación portuaria, el cual producirá concentrado y

cátodos de cobre. Así, el terminal funcionará como componente prioritario para el suministro de ácido sulfúrico y captación de agua de mar para las operaciones de MINA JUSTA, cuyo presupuesto de obra considerando el costo de las modificaciones de habilitación portuaria del Terminal del proyecto MINA JUSTA, ubicado en la bahía de San Juan, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento Ica.

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N 0889-2020-MTC 02/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-ingenieria-en-gestion-de-negocios-y-oportunidades-resolucion-ministerial-n-0889-2020-mtc0103-1908002-1>

Sumilla: Otorgan concesión para la prestación de servicios públicos móviles a favor de INGENIERIA E GESTIÓN DE NEGOCIOS Y OPORTUNIDADES S.A.C.

Reseña

La presente resolución aprobó a favor de INGENIERIA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS Y OPORTUNIDADES S.A.C. la concesión **única** para la prestación de los servicios públicos móviles como operador móvil virtual, por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles para efectos que se suscriba el contrato, caso contrario se dejará sin efectos de pleno derecho.

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2020-PCM 02/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-autoriza-al-ministerio-de-salud-para-que-decreto-supremo-n-186-2020-pcm-1908302-1>

Sumilla: Dictan medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19.

Reseña

La resolución autorizó al MINSA para que efectúe la adquisición de vacunas destinadas a generar la producción de anticuerpos e inmunidad en la población contra la COVID-19, celebrados al amparo del Decreto de Urgencia 110-2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, exprese el compromiso del Estado peruano de someter al arbitraje internacional las controversias derivadas de la relación contractual, conforme se establece en el último párrafo del artículo 63 de la Constitución.

6. RESOLUCIÓN N° 0029-2020-EF/50.01 03/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-n-0004-2020-ef5001-directiva-que-e-resolucion-directoral-no-0029-2020-ef5001-1908644-1>

Sumilla: Aprueban la Directiva N° 0004-2020- EF/50.01 “Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones”, aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Reseña

La norma citada aprobó la Directiva N° 0004-2020- EF/50.01, la Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del reconocimiento a la ejecución de inversiones, correspondiente a los años 2020 y 2021. Siendo aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión.

7. DECRETO SUPREMO N° 376-2020-EF 03/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-en-el-presupuesto-del-se-decreto-supremo-n-376-2020-ef-1908696-2>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor del MTC.

Reseña

La norma referida autorizó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional de MEF a favor del MTC, para completar el financiamiento de las contrataciones para la instalación de redes de gases medicinales y demás bienes y servicios vinculados con su implementación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue de la ciudad de Lima, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 066- 2020 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

8. DECRETO DE URGENCIA N° 131-2020 03/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-que-pe-decreto-de-urgencia-n-131-2020-1908696-1>

Sumilla: Aprueban medidas extraordinarias que permitan el almacenamiento, conservación, distribución y aplicación de la vacuna contra la COVID-19.

Reseña

La norma citada aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del MEF a favor del MINSA, con la finalidad de financiar la adquisición de equipos de cadena de frío para fortalecer los puntos de almacenamiento y conservación de la vacuna y actividades contempladas en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19. Por otro lado, se autorizó la transferencia de partidas a favor del MTC, para financiar la implementación y equipamiento de la cadena de frío por parte del ESSALUD.

9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0904-2020-MTC/01.03 04/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-la-empresa-red-amones-sac-concesion-unica-para-resolucion-ministerial-n-0906-2020-mtc0103-1908961-1>

Sumilla: Otorgamiento de concesión única a la empresa SERVICIOS CABLE SUR S.A.C., para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Reseña

La norma en mención otorgó la concesión única a SERVICIOS CABLE SUR S.A.C., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República de Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio público de distribución de radio fusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico y el servicio portador local en la modalidad de conmutado.

10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2020-MINEM/DM 04/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-favor-de-consorcio-transmantaro-sa-concesion-def-resolucion-ministerial-no-347-2020-minemdm-1906962-1>

Sumilla: Otorgamiento de concesión definitiva al Consorcio Transmantaro S.A., para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica en proyecto ubicado en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

Reseña

La resolución aprobó la concesión definitiva a favor Consorcio Transmantaro S.A., para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto “Ampliación de la S.E. Pariñas, Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Pariñas – S.E. La Brea (S.E. Intermedia), S.E. La Brea (S.E. Intermedia) de 220/66 kV y Línea de Transmisión en 66 kV S.E. La Brea (S.E. Intermedia) – S.E. GE1 (Planta Talara)”, ubicada en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

11. DECRETO SUPREMO N° 379-2020-EF 04/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-en-el-presupuesto-del-se-decreto-supremo-n-379-2020-ef-1909533-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la Autoridad de Transporte Urbano - ATU, para Lima y Callao.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del MEF a favor de la ATU, para financiar la continuidad del servicio público de transporte terrestre de personas brindado a través del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) – Metropolitano.

12. RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 116-2020-INBP 05/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-116-2020-inbp-1909356-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada autorizó la transferencia de partidas con cargo a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a favor de la CGR, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará las labores de control posterior externo.

13. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 913-2020-MTC/01.03 08/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-la-empresa-gom-corporation-services-sac-conces-resolucion-ministerial-n-913-2020-mtc0103-1910024-1>

Sumilla: Otorgamiento de concesión única a la empresa GOM CORPORATION SERVICES S.A.C., para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Reseña

La norma en mención otorgó la concesión única a GOM CORPORATION SERVICES S.A.C., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República de Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio público de distribución de radio fusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

14. DECRETO SUPREMO N° 028-2020-EM 08/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-de-necesidad-publica-la-inversion-privada-en-activi-decreto-supremo-n-028-2020-em-1910067-5>

Sumilla: Declaran de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autoriza a empresa minera con inversión extranjera y peruana para adquirir derechos mineros.

Reseña

La resolución declaró como necesidad pública la inversión privada en actividades mineras, con la finalidad que NUEVO ARCOIRIS S.A.C., empresa minera con inversión extranjera y peruana, adquiera y posea concesiones y derechos sobre minas y recursos complementarios para el mejor desarrollo de sus actividades productivas, dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera norte del país. Asimismo, se autoriza a NUEVO ARCOIRIS S.A.C. a adquirir doce (12) derechos mineros, ubicados en el departamento de Piura.

15. DECRETO SUPREMO N° 027-2020-EM 08/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-de-necesidad-publica-la-inversion-privada-en-activi-decreto-supremo-n-027-2020-em-1910067-4>

Sumilla: Declaran de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autoriza a empresa minera con inversión extranjera y peruana para adquirir derechos mineros.

Reseña

La norma referida declaró como necesidad pública la inversión privada en actividades mineras, con la finalidad que NUEVO ARCOIRIS S.A.C., empresa minera con inversión extranjera y peruana, adquiera y posea concesiones y derechos sobre minas y recursos complementarios para el mejor desarrollo de sus actividades productivas, dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera norte del país. Asimismo, se autoriza a NUEVOARCOIRIS S.A.C. a adquirir nueve (09) derechos mineros, ubicados en el departamento de Piura.

16. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 409-2020-PRODUCE 09/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-n-409-2020-produce-1910293-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente norma aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del PRODUCE a favor de la CGR, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará las labores de control posterior externo a los estados financieros por el periodo 2020.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 367-2020-CG 10/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-del-ministerio-de-resolucion-no-367-2020-cg-1910435-2>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional de la CGR a favor del MINDEF, por las acciones de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas a la Contraloría General de la República, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

18. DECRETO SUPREMO N° 389-2020-EF 12/12/20

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2020/12/12/1911347-1/1911347-1.htm>

Sumilla: Modifica el reglamento de Proyectos Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021 - Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública.

Reseña

La resolución aprobó la modificación del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, con el objetivo de optimizar la aplicación de este modelo a fin de que contribuya a impulsar la reactivación económica a través de la ejecución de las inversiones públicas. De esta manera, se modificaron los criterios para la incorporación de inversiones públicas a los Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP), considerando que deben ser inversiones de gran envergadura y de

naturaleza sectorial o multisectorial. Asimismo, deben cumplir con los criterios de viabilidad, sostenibilidad, cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, entre otros; y, cumplir condiciones para su ejecutabilidad durante el tiempo de vigencia de cada PEIP.

19. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 255-2020-CG 13/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-225-2020-inei-1911289-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática a favor de la CGR, para la contratación y pago de la sociedad auditora que efectúe la auditoría del periodo 2020.

20. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 925-2020-MTC/01.03 13/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-alkha-comunicaciones-eirl-concesion-unica-para-resolucion-ministerial-n-925-2020-mtc0103-1911383-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de ALKA COMUNICACIONES E.I.R.L. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Reseña

La norma en mención otorgó la concesión única a ALKA COMUNICACIONES E.I.R.L. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República de Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio público de distribución de radio fusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

21. DECRETO SUPREMO N° 029-2020-EM 14/12/20

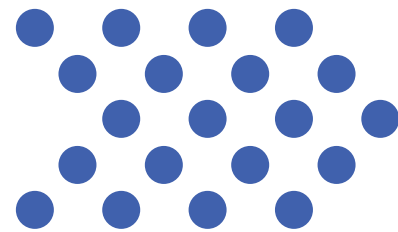
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-otorga-encargo-especial-a-la-empresa-pet-decreto-supremo-n-029-2020-em-1911407-1>

Sumilla: Otorga encargo especial a la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. para la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste.

Reseña

La norma citada encargó a PETROPERÚ S.A. por un plazo de tres (03) años la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del sistema de distribución de la referida concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

1. RESOLUCIÓN N° 2566-2020-TCE-S4 04/12/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1474891/2566-2020-TCE-S4.pdf>

Sumilla: Responsabilidad al haber presentado información inexacta ante el Registro Nacional de Proveedores, en el marco del procedimiento de renovación de inscripción como ejecutor de obras.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad al haber presentado información inexacta ante el Registro Nacional de Proveedores, en el marco del procedimiento de renovación de inscripción como ejecutor de obras, lo siguiente: *“Para que se configure la infracción imputada, se requiere que, a la fecha de presentación del formulario cuestionado, la empresa Sencon Servicios Negocios y Construcción S.A.C. haya estado inhabilitada, lo que no se evidencia en el presente caso, pues la inhabilitación determinada en la Resolución N° 730-2016-TCE-S2 del 26 de abril de 2016, entró en vigencia el 4 de mayo del mismo año, es decir, con posterioridad a la fecha en que el Proveedor presentó el formulario.”*

2. RESOLUCIÓN N° 2538-2020-TCE-S1 07/12/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1477858/2583-2020-TCE-S1.pdf>

Sumilla: Responsabilidad al haberse desistido o retirado injustificadamente su oferta, en el marco de la Subasta Inversa Electrónica.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad al haberse desistido o retirado injustificadamente su oferta, en el marco de la Subasta Inversa Electrónica, lo siguiente: *“...corresponde al Adjudicatario probar fehacientemente que concurren circunstancias que le hicieron imposible física o jurídicamente mantener su oferta ante la Entidad.”*

3. RESOLUCIÓN N° 2635-2020-TCE-S3 14/12/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1485657/2635-2020-TCE-S3.pdf>

Sumilla: Responsabilidad al haber incumplido la prohibición expresa de que el residente o supervisor de obra, a tiempo completo, preste servicios en más de una obra a la vez.

Criterio

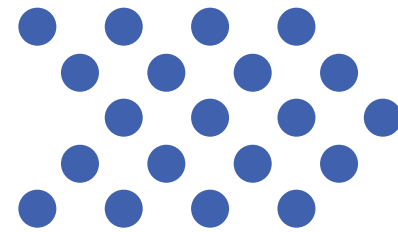
El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad al haber incumplido la prohibición expresa de que el residente o supervisor de obra, a tiempo completo, preste servicios en más de una obra a la vez, lo siguiente: *“...A mayor abundamiento, se precisa el alcance de la competencia del Tribunal de Contrataciones del Estado para sancionar a residentes y supervisores de obra, toda vez que la conducta infractora la comete el profesional que, incumpliendo su obligación de estar de modo permanente y directo en una obra, participa asumiendo simultáneamente dicho cargo en diferentes obras, mientras que antes de la modificación, la responsabilidad se atribuía al contratista, a pesar que el dominio del hecho lo tiene el propio profesional que realiza varios servicios de forma simultánea.”*



CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



OPINIONES OSCE



OPINIONES OSCE

1. OPINIÓN N° 120-2020/DTN 03/12/2020

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1473939/Opini%C3%B3n%20120-2020%20-%20HOSP.EMERG.ATE-VITARTE%20-%20Contrataci%C3%B3n%20Directa%20por%20situaci%C3%B3n%20de%20emergencia.pdf.pdf>

Sumilla: Contratación directa por situación de emergencia.

Reseña:

Al respecto, el Director General del Hospital de Emergencia Ate Vitarte, formuló varias consultas referidas a la acreditación de experiencia en procedimiento de contratación directa, siendo éstas las siguientes:

1. En un Procedimiento de Selección por Contratación Directa, ¿la Oferta de la empresa seleccionada, se tiene por presentada en el momento de la aceptación de la invitación acorde con los TDR que se le adjuntó, ó esta recién se tiene por presentada en el periodo de regularización documentaria?”

La absolución **de la consulta se formuló en los términos siguientes:**

“En la contratación directa por situación de emergencia, la Ley habilita a la Entidad a formar el acuerdo (es decir, a contratar) sin ceñirse a los requisitos que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos. Siendo así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe –en dicho momentos requisitos formales que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones Estado.”

2. ¿Es procedente que, durante la regularización de las fases de una Contratación Directa bajo Emergencia Sanitaria, un contratista que ya viene ejecutando el servicio manifieste su voluntad de consorciarse para cumplir con los requisitos de calificación?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“En una contratación directa por situación de emergencia, la “regularización” es simplemente una formalización o legalización del contrato ya celebrado, lo que significa que en dicha regularización no se podría modificar el contrato ya existente. Por tal razón, si al momento de la presentación de la oferta, no se hubiese manifestado que el contrato se ejecutará de manera consorciada, no será posible modificar esa forma de participación al momento de la regularización, pues –de hacerlo- se estaría modificando el contrato, específicamente a las partes de éste.”

3. En un Procedimiento de Contratación Directa bajo Emergencia Sanitaria ¿Es procedente declarar la nulidad cuando se verifique la transgresión del Principio de Veracidad pese

a que el Contratista ya se encuentre ejecutando el servicio, considerando el plazo de regularización de las fases del procedimiento de selección?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“La declaratoria de nulidad de oficio del contrato es una prerrogativa que la Ley otorga al Titular de la Entidad. En tal sentido, será responsabilidad de éste determinar si se ha configurado alguno de los supuestos que la justifican y, de ser ese el caso, si es pertinente –considerando el interés público que subyace a la contratación- emplear dicha facultad. Cabe precisar que la circunstancia consistente en que el contrato se haya celebrado en el marco de una contratación directa por situación de emergencia, no impide el ejercicio de la facultad mencionada.”

2. OPINION N° 121-2020/DTN 09/12/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1479079/Opini%C3%B3n%20121-2020%20-%20Consortio%20Megatoni%20-%20Garant%C3%ADas.pdf>

Sumilla: Garantías.

Reseña

Al respecto, el representante del Consorcio Megatoni, formuló varias consultas referidas a las garantías, siendo éstas las siguientes:

1. La garantía de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y adelanto directo otorgada por una Cooperativa de Ahorro y Crédito inscrita en el Registro Nacional de COOPAC de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, en la ejecución de un contrato que se regula por las disposiciones de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado, debe cumplir los requisitos adicionales establecidos en el artículo 148° del Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“La renovación de las garantías presentadas en el marco de una contratación realizada bajo la vigencia de la anterior Ley -aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341- y su reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF-, se regirá por dicha normativa.”

2. ¿La ejecución de un contrato que se regula por las disposiciones de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, puede renovar la garantía de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y adelanto directo (adelantos otorgados por la Entidad)?

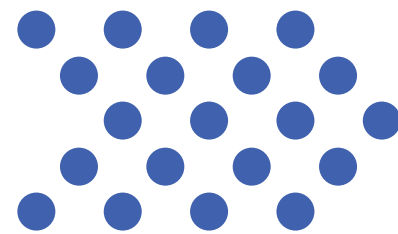
La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“Al momento de su renovación, corresponderá que las Entidades acepten garantías emitidas por empresas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones a emitir cartas fianzas.”

Seguimiento Electrónico de Expedientes Proceso Arbitral Virtual



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 363-2020-MINCETUR 07/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-relacion-de-procedimientos-administrativos-y-servic-resolucion-ministerial-n-263-2020-mincetur-1909552-1>

Sumilla: Aprueba la relación de procedimientos administrativos y servicios de la DIRECSA TACNA, para su trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Reseña

La presente resolución aprobó la relación de procedimientos administrativos y servicios de la Dirección Regional de Salud Tacna - DIRESA Tacna, del Gobierno Regional de Tacna, para su trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, incorporando dos (02) procedimientos administrativos (Registro para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio), (Renovación de registro para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio) y un (01) requerimiento de información a modo de servicio (Modificación o ampliación del registro para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio).

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2020-EF/41 08/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-d-resolucion-ministerial-n-343-2020-ef41-1910021-1>

Sumilla: Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MEF.

Reseña

La resolución citada aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF, en lo concerniente a la eliminación y/o retiro del procedimiento administrativo N° 2 “Envío de solicitudes y documentos a la ONP del régimen pensionario Decreto Ley N° 20530 – Pensión de Cesantía”.

3. RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTRO PÚBLICOS N° 178-2020-SUNARP/SN 10/12/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-di-004-2020-sct-dtr-que-regula-la-emi-resolucion-n-178-2020-sunarpsn-1910395-1>

Sumilla: Aprueba la Directiva DI-004-2020-SCT-DTR – Regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad y procedimientos administrativos registrales.

Reseña

La norma en mención aprobó la Directiva DI-004-2020-SCT-DTR, que regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad y procedimientos administrativo registrales de aplicación a nivel nacional, cuyo objetivo es uniformizar los procesos para la emisión de informes técnicos y actualización de la Base Gráfica Registral por parte de las oficinas de catastro de las Zonas Registrales y de la Sede Central, en los procedimientos de inscripción, en los servicios de publicidad y en los procedimientos administrativo registrales.

4. **RESOLUCIÓN N° 000127-2020-PRE/INDECOPI 10/12/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-modificacion-del-tupa-del-indecopi-mediante-la-resolucion-no-127-2020-preindecopi-1910405-1>

Sumilla: Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del INDECOPI.

Reseña

La presente resolución aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos administrativos - TUPA del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2010-PCM y sus modificatorias, mediante la simplificación del procedimiento "Registro de marcas de productos, servicios, colectivas y certificación, nombre comercial y lema comercial" eliminando el monto de los derechos de tramitación del procedimiento para las solicitudes de registro de marcas colectivas.

5. **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS OSINERGMIN N° 209-2020-OS/CD 15/12/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/determinan-el-listado-de-procedimientos-administrativos-que-resolucion-n-209-2020-oscd-1911719-1>

Sumilla: Aprueban el listado de procedimientos administrativos que serán incluidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.

Reseña

La resolución citada aprobó el listado de cuarenta y tres (43) procedimientos administrativos que serán incluidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.

6. **DECRETO SUPREMO N° 193-2020-PCM 15/12/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-texto-unico-de-procedimiento-decreto-supremo-n-193-2020-pcm-1911904-4>

Sumilla: Aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del OSINERGMIN.

Reseña

La resolución aprobó la modificación de los Procedimientos 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26 y 4.13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del OSINERGMIN, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente

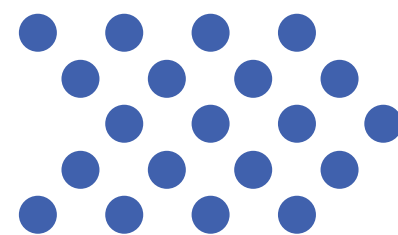
Decreto Supremo. Asimismo, se incorporará al TUPA los procedimientos administrativos relacionados a la inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del Consumidor menor, que constan en el Anexo referido en el numeral 1.1. que antecede.

NÓMINA DE ÁRBITROS DE PRIMER NIVEL

http://www.adhoc.pe/documentos/07_NOMINA_DE_ARBITROS.pdf



CRONOLOGÍA DE HECHOS



CRONOLOGÍA DE HECHOS

2020	NOTICIA	FUENTE
01-Dic.	TC demoraría en resolver y emitir un fallo respecto a una demanda de inconstitucionalidad entre 2 y 4 meses si aprueban insistencia en ONP. El Ejecutivo presentará demanda de inconstitucionalidad si el Congreso opta por la medida observada. Para la presidenta del Legislativo, Mirtha Vásquez, se tienen que mirar otras salidas.	La República
02-Dic.	Exigen en Ica que se derogue la Ley de Promoción Agraria. Los servidores del sector agroexportador señalan que la norma es "abusiva". En la reunión con los viceministros de Trabajo y Agricultura no se llegaron a acuerdos.	La República
03-Dic.	El régimen agrario se derogaría tras 20 años de injusticia. Solo en Ica hay cerca de 80 mil trabajadores afectados con ley actual. Ejecutivo enviará proyecto de derogatoria al Congreso que tomará la decisión final.	La República
04-Dic.	Violeta Bermúdez expuso que se centrarán en elecciones neutralidad y transparencia, lucha contra la pandemia, reactivación económica, educación para todos los estudiantes y lucha anticorrupción.	La República
	ONP esperará el fallo del TC sobre devolución de aportes a afiliados. Decisión va en línea con el Ejecutivo que presentará la demanda tras la promulgación de la norma. Se agravarán las finanzas públicas con la medida, según Consejo Fiscal.	
	Trabajadores del agro pasarían al régimen general. Pleno derogaría hoy régimen laboral agrario. Desde Ica, piden que salario diario se eleve a S/ 70. Beneficios tributarios también deberían revisarse al favorecer solo a grandes empresas.	
	Paro agrario con bloqueos se extiende al norte del país.	
05-Dic.	Sagasti no observará derogatoria de Ley de Promoción del Agro.	El Comercio
07-Dic.	El MEF a favor de reducir de forma gradual beneficios tributarios.	El Comercio
08-Dic.	La nueva Ley agraria fijará fin de beneficios a la Agroexportación. Recaudación se incrementaría en S/ 451 millones de eliminarse las facilidades. MEF considera que debería realizarse de manera gradual. En tanto, trabajadores denuncian represalias de sus empleadores al no dejarlos ingresar a centros de labores.	La República
	La SBS definirá las funciones en el sector financiero. Codeco aprobó insistencia de la ley, pero se allanó a la observación del Ejecutivo.	
	Vacunación inicia en marzo con los de primera línea. Ministra de Salud señaló que se inmunizará a un millón 700 mil policías, médicos, bomberos y miembros de mesa. Dijo que vacunarán en centros de votación.	

10-Dic.	Ejecutivo acude al TC por ley de retiro de aportes a la ONP. Presenta demanda de inconstitucionalidad en rechazo a norma aprobada por el Congreso.	La República
	Se advierte que la iniciativa afectará el presupuesto nacional (el costo de la ley supera los S/ 15 mil millones). El Congreso tiene 30 días hábiles para responder a la demanda.	
	En banca, minería y construcción hay mayor intención de contratación laboral. Expectativas de empleo para enero-febrero-marzo del próximo año crece a 8%. Tendencia positiva se replica en los demás países de la región.	
	“Audiencia del TC para ver tema ONP sería en febrero”	El Comercio
11-Dic.	Congreso aprueba eliminar la inmunidad parlamentaria, si se confirma en la próxima legislatura se convertirá en ley.	La República
	Pensionistas de la ONP alcanzarían a cobrar bono de S/ 930 en enero. Los jubilados serían los primeros beneficiados, mientras que la devolución de aportes recién se desembolsaría a mediados de marzo. En tanto, el TC admitió a trámite la demanda del Ejecutivo y la presidenta del Congreso, Mirtha Vásquez, anunció que responderán antes de que se cumpla el plazo.	
	Distorsión de precios en mercado eléctrico perjudica a pensionistas. El Fondo Consolidado de Reservas como accionista de Electroperú, ha perdido utilidades por 479 millones de soles, entre el 2017 al 2019.	
12-Dic.	PBI nacional caería entre 3,5% y 4% en el cuarto trimestre. Banco Central indicó que el comportamiento de la economía peruana va a un ritmo mejor de lo previsto. Puestos de trabajo formales tuvieron una contracción de 4,3% en octubre.	La República
13-Dic.	El Perú rezagado en lista de compradores de vacuna Covid-19. Meta del Minsa es vacunar a 1.6 millones de personas entre enero y marzo; sin embargo, no se habría pagado a Pfizer. Antonio Pratto, del Comando Vacuna, critica demora en negociaciones con laboratorios. Se espera acuerdo con Sinopharm.	La República
	Odebrecht implica a 94 personas en 7 nuevos casos de corrupción. Procuraduría del caso Lava Jato inició solicitud de información para proyectar el monto de las nuevas reparaciones civiles a favor del Estado, por episodios como el Gasoducto del Sur, Tránsito de Olmos, los millonarios arbitrajes y consultorías.	
15-Dic.	Minsa continúa negociando con laboratorios, pero hay retraso. Señalan que negociaciones estarían avanzadas con laboratorios de China, Estados Unidos, Rusia y Reino Unido. Comando vacuna pide acelerar acuerdos.	La República
	Nueva ley agraria con mejores salarios, pero aún con ciertos vacíos. Se establecerían salarios básicos mínimos escalonados según tamaño de empresa: en grandes S/ 1.543; medianas, S/ 1,234.40; y pequeñas S/ 1,033.81.	